

Condiciones generales de contratación

1. Objeto del contrato

El presente documento establece las condiciones generales que regulan la cesión, por parte del usuario (en adelante, el “Cedente”), a Iberdrola Clientes, S.A.U. (en adelante, “Iberdrola”), de los derechos de ahorro energético generados como consecuencia de la ejecución de actuaciones de eficiencia energética, con el fin de que Iberdrola pueda transformarlos en **Certificados de Ahorro Energético (CAE)** conforme al sistema regulado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).

2. Marco Normativo

La presente cesión se realiza en el marco del Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética, regulado por el Real Decreto 36/2023, de 24 de enero, y demás normativa aplicable, así como conforme a los procedimientos establecidos por el MITECO y el Registro Nacional de Certificados de Ahorro Energético (RENCAE).

3. Requisitos generales

Para que los derechos de ahorro energético puedan ser válidamente cedidos a Iberdrola y transformados en CAE, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- La actuación debe estar incluida en el **Catálogo de Medidas Estandarizadas de Ahorro Energético** aprobado por el MITECO.
- La actuación debe haberse ejecutado a partir del **25 de enero de 2023**.
- El ahorro energético debe ser **nuevo, adicional, verificable, medible y atribuible** al Cedente.
- El Cedente debe ser el **titular legítimo** de los derechos de ahorro energético generados.
- No debe haberse producido una cesión previa de dichos derechos a terceros.
- El Cedente deberá aportar toda la documentación técnica y administrativa exigida por Iberdrola y por el MITECO para la validación del ahorro.

4. Cesión de derechos

Mediante la aceptación de estas condiciones, el Cedente cede de forma **gratuita, exclusiva, irrevocable y por una sola vez** a Iberdrola todos los derechos de ahorro energético generados por la actuación declarada, con el fin de que Iberdrola pueda:

- Verificar y validar dichos ahorros.
- Gestionar su inscripción en el RENCAE.
- Transformarlos en CAE.
- Aplicarlos al cumplimiento de sus obligaciones legales de ahorro energético.

A cambio, Iberdrola abonará al Cedente una **compensación económica** previamente determinada, cuyo importe dependerá del tipo de actuación y del volumen de ahorro generado.

5. Procedimiento de Solicitud

1. **Registro del Cedente** en la plataforma digital habilitada por Iberdrola.
2. **Selección de la actuación** realizada y aceptación de estas condiciones.
3. **Aportación de documentación** justificativa de la generación de ahorros.
4. **Verificación documental** por parte de Iberdrola.
5. **Registro del ahorro** en el organismo oficial.
6. **Abono de la compensación económica** al Cedente, una vez completado el proceso.

El plazo estimado para la validación y pago puede oscilar entre **2 y 6 meses** desde la recepción completa de la documentación.

6. Condiciones específicas – Vehículos eléctricos

En el caso de actuaciones consistentes en la **sustitución de un vehículo de combustión interna (gasolina o diésel) por un vehículo 100 % eléctrico**, se aplicarán las siguientes condiciones adicionales:

- El vehículo eléctrico debe haber sido adquirido nuevo y matriculado a nombre del Cedente.
- El vehículo sustituido debe haber estado en propiedad del Cedente durante al menos 12 meses previos a la baja.
- La baja o sustitución del vehículo sustituido debe haberse realizado de forma definitiva, mediante venta, achatarramiento o baja en la DGT.

Documentación específica requerida:

Para poder optar al incentivo, el Cedente deberá aportar, además de la documentación general, los siguientes documentos específicos:

1. **Factura de compra del nuevo vehículo eléctrico**, en la que conste la fecha de adquisición posterior al 25 de enero de 2023.
2. **Ficha técnica del vehículo sustituido**, que permita identificar sus características y tipo de combustible.
3. **Documento que acredite la propiedad del vehículo sustituido durante al menos un año**, como:
 - Permiso de circulación, o
 - Último recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
4. **Documento que justifique la baja definitiva o achatarramiento del vehículo sustituido**, como:
 - Certificado de achatarramiento emitido por un centro autorizado, o
 - Justificante de baja definitiva en la Dirección General de Tráfico (DGT).
5. **Documento Nacional de Identidad (DNI)** del Cedente.
6. **Certificado de titularidad bancaria**, que acredite la cuenta en la que se realizará el abono del incentivo.
7. **Declaración responsable sobre otras ayudas públicas recibidas** para la misma actuación, como el Plan MOVES.

7. Compatibilidad con Otras Ayudas

La presente cesión es **compatible con otras subvenciones públicas**, como el Plan MOVES, siempre que se declare expresamente en el formulario de solicitud y no se incurra en doble contabilización del ahorro.

8. Exoneración de Responsabilidad

La participación en este programa es de carácter voluntario, renunciando el Cedente a cualquier reclamación contra Iberdrola por tal motivo. La compensación económica obtenida queda sujeta a estas condiciones y no será susceptible de sustitución por dinero en metálico, ni de cambio, alteración o compensación a petición del Cedente. En caso de rechazo del incentivo, no se ofrecerá alternativa alguna.

Iberdrola y cualquier entidad vinculada profesionalmente a este programa quedan exoneradas de cualquier responsabilidad derivada de circunstancias imputables a terceros que puedan afectar al desarrollo del procedimiento. Asimismo, no serán responsables de daños de cualquier naturaleza, directos o indirectos, que pudieran derivarse del disfrute del incentivo.

En caso de fraude, falsedad documental o incumplimiento de estas condiciones, Iberdrola se reserva el derecho de rechazar la solicitud y denegar el pago del incentivo.

9. Protección de Datos

Los datos personales facilitados serán tratados por Iberdrola Clientes, S.A.U. con la finalidad de gestionar la cesión de derechos de ahorro energético, la relación contractual con el Cedente y el envío de comunicaciones comerciales relacionadas con productos y servicios de Iberdrola.

Los datos podrán ser accedidos por terceros prestadores de servicios para la gestión del programa. El plazo de conservación será de 2 años desde la finalización del contrato o la recogida de los datos, salvo obligación legal de conservación adicional.

El Cedente podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación mediante escrito dirigido a:

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. – Att. Responsable Protección de Datos

Apartado de correos nº 1732, 28080 Madrid

Correo electrónico: protecciondatos.comercial@iberdrola.es

También a través de www.iberdrola.es o en los Puntos de Atención al Cliente.

En caso de disconformidad, podrá presentar reclamación ante la **Agencia Española de Protección de Datos** (www.aepd.es).

11. Ley aplicable y jurisdicción

Las presentes condiciones se interpretarán conforme a la legislación española. Para cualquier controversia derivada de su interpretación, cumplimiento o ejecución, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los **Juzgados y Tribunales de Madrid**, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.